



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2945

ARMENIA, 22 DE MARZO DE 2024

PAG. # 1

CONTENIDO

RESOLUCIÓN NÚMERO 457 DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 1466 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2023 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS LUGARES, PLAZOS Y DESCUENTOS QUE APLICAN PARA CUMPLIR CON LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES Y PAGOS DE LOS TRIBUTOS ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

(2-3)

RESOLUCIÓN NÚMERO 95 DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 329 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA"

(4-7)

DECRETO NÚMERO 606 , 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613 DE 2024

"POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA"

(Pág. 8-23)

DECRETO NÚMERO 614 DE 2024

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA A UN CELADOR DE LA PLANTA DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA"

(Pág. 24-27)

DECRETO NÚMERO 615 DE 2024

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA A UN PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA PLANTA DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES"

(Pág. 28-31)



Nit: 890.000.464-3
Secretaría de Hacienda Municipal

RESOLUCIÓN No. 000457 DEL 21 MAR 2024

POR MEDIO DE CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 1466 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2023 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS LUGARES, PLAZOS Y DESCUENTOS QUE APLICAN PARA CUMPLIR CON LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES Y PAGOS DE LOS TRIBUTOS ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Secretario de Hacienda Municipal en uso de las facultades otorgadas por el Decreto municipal No. 264 de 2018, modificado por los Decretos 212 y 344 de 2021, el Decreto 341 del 30 de diciembre de 2022, los artículos 3, 13, 30, 43, 44, 45, 47, 48, 68, 71, 76, 79, 134, 347, 350 y 479 del Estatuto Tributario Municipal y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...).

Que el Estatuto Tributario Municipal facultó al Secretario de Hacienda para establecer los lugares y plazos para el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales a cargo de los sujetos pasivos de las obligaciones tributarias.

Que según los artículos 284 y 315 (m) del Estatuto Tributario Municipal es obligación de los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio informar las novedades que afecten su Registro de Información Tributaria (RIT), tales como: apertura de establecimientos o lugares de ejercicio de actividades, correo electrónico, cambios en la razón social, inscripción o cancelación de la inscripción como integrante del régimen simple de tributación (SIMPLE).

Que mediante el artículo 7 de la Resolución No. 1466 del 12 de diciembre de 2023 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS LUGARES, PLAZOS Y DESCUENTOS QUE APLICAN PARA CUMPLIR CON LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES Y PAGOS DE LOS TRIBUTOS ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" se estableció que los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros debían inscribirse o actualizar su información en el Registro Único de Información Tributaria (RIT). A más tardar el día 22 de marzo de 2024.

Que en cumplimiento de tal obligación formal, los contribuyentes han acudido masivamente a la Tesorería General para realizar su inscripción o actualización de datos, situación que ha sobrepasado la capacidad operativa de la Administración y ha generado demoras en la atención de los contribuyentes.

Ante esta situación, el Despacho considera prudente extender el plazo para que los contribuyentes puedan cumplir con la obligación formal establecida en el artículo 7 de la Resolución 1466 de 2023; esta ampliación es especialmente relevante dado que la omisión de este requisito podría resultar en la aplicación de la sanción contemplada en el artículo 244 del Estatuto Tributario Municipal.

Por lo expuesto, el Secretario de Hacienda del Municipio de Armenia

RESUELVE

PRIMERO. MODIFICAR el artículo 7 de la Resolución No. 1466 del 12 de diciembre de 2023, en el sentido de ampliar el plazo para llevar a cabo la actualización del Registro Único de Información Tributaria del 22 de marzo de 2024 al 30 de abril de 2024, el cual quedará así:

"ARTICULO 7. Los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio y su complementarios de Avisos y Tableros deberán actualizar su información y/o realizar la inscripción en el Registro de Información Tributaria (RIT) a más tardar el día 30 de abril de 2024. Las personas naturales y jurídicas que actualmente se encuentren inscritas en RIT con ocasión a su registro previo como contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio en esta jurisdicción y que no lleven a cabo la actualización de su información en el plazo establecido en el inciso anterior, podrán ser sancionados en los términos previstos por el artículo 244 del Estatuto Tributario Municipal."

SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de su promulgación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia, Quindío, el día 21 MAR 2024


YEISON ANDRÉS PÉREZ LOTERO
Secretario de Hacienda

Proyectó: Juan David O. Valderrama – P.E. Fiscalización y liquidación.



Nit: 890000464-3
Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NÚMERO 95 DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 329 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2023 “POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA” ”

El Alcalde del Municipio de Armenia, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 3° de la Constitución Política de Colombia, así como el Artículo 91, literal D numeral 1 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, en concordancia con lo señalado en la Ley 1010 de 2006, las resoluciones número 2646 de 2008, 0652 de 2012 y 1356 de 2012 y,

Considerando:

Que el Ministerio de Trabajo y Protección Social expidió la Resolución 0652 de 2012 *“por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.”*, estableciendo en el artículo 1° lo siguiente: *“Objeto. El objeto de la presente resolución es definir la conformación, y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas, así como establecer la responsabilidad que les asiste a los empleadores públicos y privados y a las Administradoras de Riesgos Profesionales frente al desarrollo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, contenidas en el artículo 14 de la Resolución número 2646 de 2008.”*

Que el artículo 1° de la Resolución No. 1356 de 2012, modificadorio del artículo 3° de la Resolución 0652 de 2012 establece que el Comité de Convivencia Laboral estará conformado por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes.

Que igualmente el inciso 4° del artículo 1° de la Resolución No. 1356 de 2012 señala que *“El empleador designará directamente a sus representantes y los trabajadores elegirán los suyos a través de votación secreta que represente la expresión libre, espontánea y auténtica de todos los trabajadores, y mediante escrutinio público, cuyo procedimiento deberá ser adoptado por cada empresa o entidad pública, e incluirse en la respectiva convocatoria a la elección.”*

Que así mismo el artículo 1° de la Resolución No. 1356 de 2012, modificadorio del artículo 3° Resolución 0652 de 2012 estableció en el inciso final que: *“el Comité de Convivencia Laboral de entidades públicas y empresas privadas no podrá formarse con servidores públicos o trabajadores a los que se les haya formulado una queja de acoso laboral, o que hayan sido víctimas de acoso laboral, en los seis (6) meses anteriores a su conformación.”*

Que en consecuencia el Comité de Convivencia Laboral estará conformado por dos representantes principales y sus respectivos suplentes designados por el alcalde Municipal y por dos representantes principales y sus respectivos suplentes elegidos por los funcionarios de la Administración Municipal.

Que mediante Resolución 329 del 05 de septiembre 2023, se conformó el comité de convivencia laboral del Municipio de Armenia para el Período 2023-2025, quedando así:



Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

R-AM-SGI-032
01/11/2017 V2

RESOLUCIÓN NÚMERO 95 DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 329 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2023 “POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA” ”

REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS		REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD (EMPLEADOR)	
PRINCIPALES	SUPLENTES	PRINCIPALES	SUPLENTES
LUZMY MARIN PINZON.	MARTHA CECILIA ARENAS TRUJILLO.	ASESORIA SOCIAL	SUBDIRECTOR DEPARTAMENTO DE BIENES Y SUMINISTROS
CAMILO MONTAÑA LÓPEZ.	DEYRA MARIA ABARKA GUZMÁN.	ASESORIA JURIDICA	DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Que el día 30 de enero de 2024 se llevó a cabo reunión ordinaria de Comité de Convivencia Laboral, estableciéndose como compromiso en el acta 001 de 2024 aprobada en reunión extraordinaria de 06 de febrero de 2024, la modificación de la Resolución 329 de 13 de septiembre 2023 por medio de la cual se conforma el comité de convivencia laboral del municipio de Armenia.

Que la modificación a la Resolución 329 de 13 de septiembre 2023, se debe realizar en dos aspectos: El primero consiste en sustituir al exfuncionario CAMILO MONTAÑA LÓPEZ, en atención a la renuncia que presentó a la planta laboral de la alcaldía de Armenia el pasado 16 de enero de 2024, lo cual deberá hacerse por la funcionaria que en votación hubiese quedado en fila después de la conformación de principales y suplentes por parte de los empleados, así entonces, conforme al escrutinio plasmado en la resolución ya mencionada, la funcionaria que ocupará el espacio que corresponda conforme al resultado de votaciones entre los representantes de los empleados, es la señora SANDRA MILENA CEBALLOS, en este orden de ideas los representantes de los empleados ante el comité de convivencia laboral quedarán así:

REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS	
PRINCIPALES	SUPLENTES
LUZMY MARIN PINZON.	DEYRA MARIA ABARKA GUZMÁN
MARTHA CECILIA ARENAS TRUJILLO.	SANDRA MILENA CEBALLOS

Que en lo que atañe al segundo aspecto a modificar, es dado conforme al Decreto 01 del 02 de enero de 2024 “por el cual se modifica parcialmente el decreto 251 de 2022 por el cual se actualiza, compila y adopta el manual específico de funciones y competencias laborales para el desempeño de los empleos de la planta de personal del municipio de Armenia Quindío” en el que se unifica el propósito, funciones, conocimientos básicos, competencias comportamentales, requisitos de formación académica, experiencia y equivalencia de los cargos que tienen como objetivo asesorar al alcalde, denominando los cuatro cargos como “ASESOR”. En este entender, se realiza la modificación en lo que respecta a los representantes de la entidad en el sentido de eliminar el nombre del cargo: ASESOR SOCIAL y ASESOR JURIDICO, para en su lugar indicar que es ASESOR, quedando, por tanto, de la siguiente forma los representantes de la entidad.



Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NÚMERO 95 DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 329 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2023 “POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA ” ”

REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD (EMPLEADOR)	
PRINCIPALES	SUPLENTE
ASESOR- DANIELA ZAPATA PAREJA o quien ocupe el cargo dentro de la vigencia de la presente Resolución.	SUBDIRECTOR DEPARTAMENTO DE BIENES Y SUMINISTROS
ASESOR- LINA MARIA MESA MONCADA o quien ocupe el cargo dentro de la vigencia de la presente Resolución.	DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Por ello el comité de convivencia laboral en pleno y en unanimidad acordó modificar la resolución 329 de 13 de septiembre 2023, sustituyendo a uno de los representantes de los empleados y modificando la denominación del cargo de los representantes de la entidad.

Lo anterior fue aprobado, lo cual consta como compromiso a cumplir en acta número 01 de 30 de enero de 2024, aprobada en sesión extraordinaria de 06 de febrero de 2024.

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el inciso decimo primero de la parte considerativa de la Resolución 329 del 05 de septiembre 2023 **“Por medio de la cual se conforma el comité de convivencia laboral del municipio de armenia”** sustituyendo a uno de los representantes de los empleados ante el comité de convivencia laboral, así:

REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS	
PRINCIPALES	SUPLENTE
LUZMY MARIN PINZON.	DEYRA MARIA ABARKA GUZMÁN
MARTHA CECILIA ARENAS TRUJILLO.	SANDRA MILENA CEBALLOS

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el inciso decimo segundo de la parte considerativa de la Resolución 329 del 05 de septiembre 2023 **“Por medio de la cual se conforma el comité de convivencia laboral del municipio de armenia”** modificando la denominación del cargo de los representantes de la entidad, así:

REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD (EMPLEADOR)	
PRINCIPALES	SUPLENTE
ASESOR- DANIELA ZAPATA PAREJA o quien ocupe el cargo dentro de la vigencia de la presente Resolución.	SUBDIRECTOR DEPARTAMENTO DE BIENES Y SUMINISTROS
ASESOR- LINA MARIA MESA MONCADA o quien ocupe el cargo dentro de la vigencia de la presente Resolución.	DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL



Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

R-AM-SGI-932
01/11/2017 V2

RESOLUCIÓN NÚMERO 95 DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 329 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2023 “POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA” ”

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el Artículo Primero de la Resolución 329 de 05 de septiembre 2023 **“Por medio de la cual se conforma el comité de convivencia laboral del municipio de armenia”**, sustituyendo a uno de los representantes de los empleados y modificando la denominación del cargo de los representantes de la entidad, así:

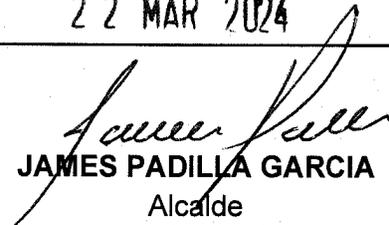
REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS		REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD (EMPLEADOR)	
PRINCIPALES	SUPLENTE	PRINCIPALES	SUPLENTE
LUZMY MARIN PINZON.	DEYRA MARIA ABARKA GUZMÁN	ASESOR- DANIELA ZAPATA PAREJA o quien ocupe el cargo dentro de la vigencia de la presente Resolución.	SUBDIRECTOR DEPARTAMENTO DE BIENES Y SUMINISTROS
MARTHA CECILIA ARENAS TRUJILLO.	SANDRA MILENA CEBALLOS	ASESOR- LINA MARIA MESA MONCADA o quien ocupe el cargo dentro de la vigencia de la presente Resolución.	DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

ARTÍCULO CUARTO: Las demás disposiciones establecidas en la Resolución 329 de 05 de septiembre 2023 **“Por medio de la cual se conforma el comité de convivencia laboral del municipio de armenia”**, no sufrirán modificaciones.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, a los 22 MAR 2024


JAMES PADILLA GARCIA
Alcalde

Proyectó y elaboró: Viviana Bustamante González- Contratista-DAFI

Revisó: Alexandra Andrea Bustamante, Coordinadora SG-SST.

Revisó: Yohn Freddy Hurtado Ramírez, Subdirector D.A.F.I.

Revisó: Andrés Alberto Campuzano Castro, Director D.A.F.I.

Revisó: Lina María Parra Sepúlveda, Directora Departamento Administrativo Jurídico

Revisó: Asesor Jurídico del Despacho



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO 606 DE 2024

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1075 de 2015, Decreto 490 de 2016, Decreto 915 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución N° 14107 del 29 de septiembre de 2023, *"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer veinte y ocho (28) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado DOCENTE DE PREESCOLAR, identificado con el Código OPEC N° 181787, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE ARMENIA, Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022"*, zona NO RURAL.

Que el Artículo 2.4.1.1.21 del Decreto N° 915 de 2016 modificadorio del Decreto N° 1075 de 2015, determina sobre Nombramiento en período de prueba y evaluación: *"Dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, la entidad territorial certificada debe expedir el acto administrativo de nombramiento en período de prueba del educador y comunicarlo al interesado, siempre respetando la vacante seleccionada por el elegible"*

Que teniendo en cuenta el seguimiento a la matrícula, la jornada escolar (regular y/o única), planes de estudios (aula, modelos y educación media) y la definición de la relación técnica de la Planta de Personal para la vigencia 2024, efectuó reorganización de su planta conforme a las necesidades y disposiciones de los maestros de las Instituciones Educativas Oficiales de Armenia, quedado aun con necesidades para la prestación del servicio educativo para lo cual debe acudir al uso de la lista de elegibles.

Que la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, en concordancia con los lineamientos establecidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, realizó el reporte actualizado de la Oferta Pública de Empleos – OPEC junto con la convocatoria de los elegibles a la Cuarta Audiencia Pública programada para el día 28 de febrero de 2024, con el propósito de proveer vacantes definitivas de Docente de Aula en el área de Preescolar.

Que dicha convocatoria fue publicada en la página web de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia y en la de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, la misma fue debidamente documentada por la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, como se registra en el Acta de Talento Humano N° 0016 fechada el día 28 de febrero de 2024, la cual cumplió con todos los requisitos exigidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Que según la Resolución mencionada en la conformación de la lista de elegibles, se registra en la posición N° 46 la señora PAULA ANDREA ROMAN RESTREPO identificada con cédula de ciudadanía N° 24.584.989, como Docente de Aula en el área de Preescolar, quien asistió a la audiencia pública en la cuál, en orden de mérito como consta en el acta individual N° 0200 del 28 de febrero de 2024 del proceso de la audiencia suscrita entre la Secretaría de Educación Municipal de Armenia y el elegible, la cual forma parte del presente acto administrativo, realizó la selección de la plaza ofertada en la Institución Educativa ESCUELA NORMAL SUPERIOR del municipio de Armenia.

Que, con base en lo anterior se hace necesario nombrar como Docente de Aula en el cargo de Preescolar, en PERÍODO DE PRUEBA, a la señora PAULA ANDREA ROMAN RESTREPO identificada con cédula de ciudadanía N° 24.584.989, en la Institución Educativa ESCUELA NORMAL SUPERIOR del municipio de Armenia.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del municipio de Armenia,



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO 606 DE 2024

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar como Docente de Aula en el área de Preescolar, en PERÍODO DE PRUEBA, a la señora PAULA ANDREA ROMAN RESTREPO identificada con cédula de ciudadanía N° 24.584.989, en la Institución Educativa ESCUELA NORMAL SUPERIOR del municipio de Armenia, de la planta global de cargos Docentes pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La señora PAULA ANDREA ROMAN RESTREPO, desempeñará sus funciones, como Docente de Aula en el área de Preescolar, en la Institución Educativa ESCUELA NORMAL SUPERIOR del municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: La docente en mención deberá tomar posesión del cargo para el cual fue nombrada en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo y previa aceptación del nombramiento.

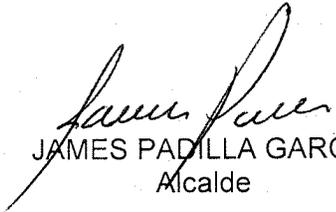
ARTÍCULO CUARTO: Para los fines pertinentes, enviar copia del presente Decreto para que forme parte de la historia laboral y al proceso de nómina de la Secretaría de Educación municipal de Armenia.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la señora PAULA ANDREA ROMAN RESTREPO.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y frente al mismo no procede recurso alguno.

Dado en Armenia, Quindío el día 22 MAR 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JAMES PADILLA GARCÍA
Alcalde

Elaboró: Lina Marcela Sánchez Ordoñez – Auxiliar Administrativo – Proceso de Talento Humano – SE Armenia

Revisó: Paula Andrea Huertas Arcila – Secretaria de Educación de Armenia

Ilda Milena Arango Rodríguez - Profesional Especializado (Líder) - Proceso de Talento Humano – SE Armenia

Jose Javier Acero Osorio – Profesional Especializado (Líder) – Proceso de Asuntos Legales y Públicos (Parte Jurídica) – SE Armenia

Lina Maria Parra Sepúlveda – Directora Departamento Administrativo Jurídico – Municipio de Armenia

Vo Bo. Despacho Alcalde – Municipio de Armenia



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-037
01/11/2015 V2

DECRETO NÚMERO 607 DE 2024

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1075 de 2015, Decreto 490 de 2016, Decreto 915 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución N° 14107 del 29 de septiembre de 2023, *"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer veinte y ocho (28) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado DOCENTE DE PREESCOLAR, identificado con el Código OPEC N° 181787, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE ARMENIA, Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022"*, zona NO RURAL.

Que el Artículo 2.4.1.1.21 del Decreto N° 915 de 2016 modificatorio del Decreto N° 1075 de 2015, determina sobre Nombramiento en período de prueba y evaluación: *"Dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, la entidad territorial certificada debe expedir el acto administrativo de nombramiento en período de prueba del educador y comunicarlo al interesado, siempre respetando la vacante seleccionada por el elegible"*

Que teniendo en cuenta el seguimiento a la matrícula, la jornada escolar (regular y/o única), planes de estudios (aula, modelos y educación media) y la definición de la relación técnica de la Planta de Personal para la vigencia 2024, efectuó reorganización de su planta conforme a las necesidades y disposiciones de los maestros de las Instituciones Educativas Oficiales de Armenia, quedado aun con necesidades para la prestación del servicio educativo para lo cual debe acudir al uso de la lista de elegibles.

Que la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, en concordancia con los lineamientos establecidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, realizó el reporte actualizado de la Oferta Pública de Empleos – OPEC junto con la convocatoria de los elegibles a la Cuarta Audiencia Pública programada para el día 28 de febrero de 2024, con el propósito de proveer vacantes definitivas de Docente de Aula en el área de Preescolar.

Que dicha convocatoria fue publicada en la página web de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia y en la de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, la misma fue debidamente documentada por la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, como se registra en el Acta de Talento Humano N° 0016 fechada el día 28 de febrero de 2024, la cual cumplió con todos los requisitos exigidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Que según la Resolución mencionada en la conformación de la lista de elegibles, se registra en la posición N° 47 la señora JULIANA MAYA SANTA identificada con cédula de ciudadanía N° 1.037.579.549, como Docente de Aula en el área de Preescolar, quien asistió a la audiencia pública en la cual, en orden de mérito como consta en el acta individual N° 0201 del 28 de febrero de 2024 del proceso de la audiencia suscrita entre la Secretaría de Educación Municipal de Armenia y el elegible, la cual forma parte del presente acto administrativo, realizó la selección de la plaza ofertada en la Institución Educativa RUFINO JOSE CUERVO SUR del municipio de Armenia.

Que, con base en lo anterior se hace necesario nombrar como Docente de Aula en el cargo de Preescolar, en PERÍODO DE PRUEBA, a la señora JULIANA MAYA SANTA identificada con cédula de ciudadanía N° 1.037.579.549, en la Institución Educativa RUFINO JOSE CUERVO SUR del municipio de Armenia.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del municipio de Armenia,



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO NÚMERO 607 DE 2024

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar como Docente de Aula en el área de Preescolar, en PERÍODO DE PRUEBA, a la señora JULIANA MAYA SANTA identificada con cédula de ciudadanía N° 1.037.579.549, en la Institución Educativa RUFINO JOSE CUERVO SUR del municipio de Armenia, de la planta global de cargos Docentes pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La señora JULIANA MAYA SANTA, desempeñará sus funciones, como Docente de Aula en el área de Preescolar, en la Institución Educativa RUFINO JOSE CUERVO SUR del municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: La docente en mención deberá tomar posesión del cargo para el cual fue nombrada en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo y previa aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines pertinentes, enviar copia del presente Decreto para que forme parte de la historia laboral y al proceso de nómina de la Secretaría de Educación municipal de Armenia.

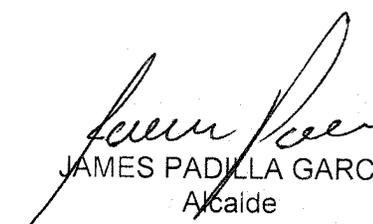
ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la señora JULIANA MAYA SANTA.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y frente al mismo no procede recurso alguno.

Dado en Armenia, Quindío el día

22 MAR 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JAMES PADILLA GARCÍA
Alcalde

Elaboró: Lina Marcela Sánchez Ordoñez – Auxiliar Administrativo – Proceso de Talento Humano – SE Armenia 
Revisó: Paula Andrea Huertas Arcila – Secretaria de Educación de Armenia 
Ilda Milena Arango Rodríguez - Profesional Especializado (Líder) - Proceso de Talento Humano – SE Armenia 
José Javier Acero Osorio – Profesional Especializado (Líder) – Proceso de Asuntos Legales y Públicos (Parte Jurídica) – SE Armenia 
 Lina María Parra Sepúlveda – Directora Departamento Administrativo Jurídico – Municipio de Armenia 
Vc. Bó. Despacho Alcalde – Municipio de Armenia 



MUNICIPIO DE ARMENIA

NIT: 890000464-3
Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO 608 DE 2024

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1075 de 2015, Decreto 490 de 2016, Decreto 915 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución N° 14107 del 29 de septiembre de 2023, *"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer veinte y ocho (28) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado DOCENTE DE PREESCOLAR, identificado con el Código OPEC N° 181787, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE ARMENIA, Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022"*, zona NO RURAL.

Que el Artículo 2.4.1.1.21 del Decreto N° 915 de 2016 modificadorio del Decreto N° 1075 de 2015, determina sobre Nombramiento en período de prueba y evaluación: *"Dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, la entidad territorial certificada debe expedir el acto administrativo de nombramiento en período de prueba del educador y comunicarlo al interesado, siempre respetando la vacante seleccionada por el elegible"*

Que teniendo en cuenta el seguimiento a la matrícula, la jornada escolar (regular y/o única), planes de estudios (aula, modelos y educación media) y la definición de la relación técnica de la Planta de Personal para la vigencia 2024, efectuó reorganización de su planta conforme a las necesidades y disposiciones de los maestros de las Instituciones Educativas Oficiales de Armenia, quedado aun con necesidades para la prestación del servicio educativo para lo cual debe acudir al uso de la lista de elegibles.

Que la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, en concordancia con los lineamientos establecidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, realizó el reporte actualizado de la Oferta Pública de Empleos – OPEC junto con la convocatoria de los elegibles a la Cuarta Audiencia Pública programada para el día 28 de febrero de 2024, con el propósito de proveer vacantes definitivas de Docente de Aula en el área de Preescolar.

Que dicha convocatoria fue publicada en la página web de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia y en la de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, la misma fue debidamente documentada por la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, como se registra en el Acta de Talento Humano N° 0016 fechada el día 28 de febrero de 2024, la cual cumplió con todos los requisitos exigidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Que según la Resolución mencionada en la conformación de la lista de elegibles, se registra en la posición N° 38 la señora ANGIE PAOLA SILVA SANCHEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 1.094.976.839, como Docente de Aula en el área de Preescolar, quien asistió a la audiencia pública en la cual, en orden de mérito como consta en el acta individual N° 0192 del 28 de febrero de 2024 del proceso de la audiencia suscrita entre la Secretaría de Educación Municipal de Armenia y el elegible, la cual forma parte del presente acto administrativo, realizó la selección de la plaza ofertada en la Institución Educativa RUFINO JOSE CUERVO SUR del municipio de Armenia.

Que, con base en lo anterior se hace necesario nombrar como Docente de Aula en el cargo de Preescolar, en PERÍODO DE PRUEBA, a la señora ANGIE PAOLA SILVA SANCHEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 1.094.976.839, en la Institución Educativa RUFINO JOSE CUERVO SUR del municipio de Armenia.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del municipio de Armenia,



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO NÚMERO 608 DE 2024

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar como Docente de Aula en el área de Preescolar, en PERÍODO DE PRUEBA, a la señora ANGIE PAOLA SILVA SANCHEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 1.094.976.839, en la Institución Educativa RUFINO JOSE CUERVO SUR del municipio de Armenia, de la planta global de cargos Docentes pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La señora ANGIE PAOLA SILVA SANCHEZ, desempeñará sus funciones, como Docente de Aula en el área de Preescolar, en la Institución Educativa RUFINO JOSE CUERVO SUR del municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: La docente en mención deberá tomar posesión del cargo para el cual fue nombrada en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo y previa aceptación del nombramiento.

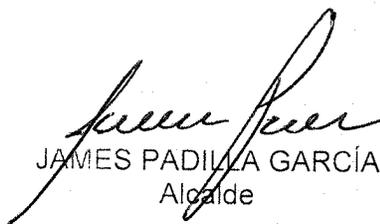
ARTÍCULO CUARTO: Para los fines pertinentes, enviar copia del presente Decreto para que forme parte de la historia laboral y al proceso de nómina de la Secretaría de Educación municipal de Armenia.

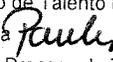
ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la señora ANGIE PAOLA SILVA SANCHEZ.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y frente al mismo no procede recurso alguno.

Dado en Armenia, Quindío el día 22 MAR 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JAMES PADILLA GARCÍA
Alcalde

Elaboró: Lina Marcela Sánchez Ordoñez – Auxiliar Administrativo – Proceso de Talento Humano – SE Armenia 
Revisó: Paula Andrea Huertas Arcila – Secretaria de Educación de Armenia 
Ilda Milena Arango Rodríguez - Profesional Especializado (Líder) - Proceso de Talento Humano – SE Armenia 
Jose Javier Acero Osorio – Profesional Especializado (Líder) – Proceso de Asuntos Legales y Públicos (Parte Jurídica) – SE Armenia 
Lina María Parra Sepúlveda – Directora Departamento Administrativo Jurídico – Municipio de Armenia 
Vo.Bo. Despacho Alcalde – Municipio de Armenia 



MUNICIPIO DE ARMENIA

NIT: 890000464-3
Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO 609 DE 2024

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1075 de 2015, Decreto 490 de 2016, Decreto 915 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución N° 14107 del 29 de septiembre de 2023, *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer veinte y ocho (28) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado DOCENTE DE PREESCOLAR, identificado con el Código OPEC N° 181787, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE ARMENIA, Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022”, zona NO RURAL.*

Que el Artículo 2.4.1.1.21 del Decreto N° 915 de 2016 modificadorio del Decreto N° 1075 de 2015, determina sobre Nombramiento en período de prueba y evaluación: *“Dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, la entidad territorial certificada debe expedir el acto administrativo de nombramiento en período de prueba del educador y comunicarlo al interesado, siempre respetando la vacante seleccionada por el elegible”*

Que teniendo en cuenta el seguimiento a la matrícula, la jornada escolar (regular y/o única), planes de estudios (aula, modelos y educación media) y la definición de la relación técnica de la Planta de Personal para la vigencia 2024, efectuó reorganización de su planta conforme a las necesidades y disposiciones de los maestros de las Instituciones Educativas Oficiales de Armenia, quedado aun con necesidades para la prestación del servicio educativo para lo cual debe acudir al uso de la lista de elegibles.

Que la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, en concordancia con los lineamientos establecidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, realizó el reporte actualizado de la Oferta Pública de Empleos – OPEC junto con la convocatoria de los elegibles a la Cuarta Audiencia Pública programada para el día 28 de febrero de 2024, con el propósito de proveer vacantes definitivas de Docente de Aula en el área de Preescolar.

Que dicha convocatoria fue publicada en la página web de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia y en la de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, la misma fue debidamente documentada por la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, como se registra en el Acta de Talento Humano N° 0016 fechada el día 28 de febrero de 2024, la cual cumplió con todos los requisitos exigidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Que según la Resolución mencionada en la conformación de la lista de elegibles, se registra en la posición N° 44 la señora MARIA EUGENIA ACHICANOY RODRÍGUEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 41.946.067, como Docente de Aula en el área de Preescolar, quien asistió a la audiencia pública en la cual, en orden de mérito como consta en el acta individual N° 0198 del 28 de febrero de 2024 del proceso de la audiencia suscrita entre la Secretaría de Educación Municipal de Armenia y el elegible, la cual forma parte del presente acto administrativo, realizó la selección de la plaza ofertada en la Institución Educativa RUFINO JOSE CUERVO SUR del municipio de Armenia.

Que, con base en lo anterior se hace necesario nombrar como Docente de Aula en el cargo de Preescolar, en PERÍODO DE PRUEBA, a la señora MARIA EUGENIA ACHICANOY RODRÍGUEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 41.946.067, en la Institución Educativa RUFINO JOSE CUERVO SUR del municipio de Armenia.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del municipio de Armenia,



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO NÚMERO 609 DE 2024

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar como Docente de Aula en el área de Preescolar, en PERÍODO DE PRUEBA, a la señora MARIA EUGENIA ACHICANOY RODRÍGUEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 41.946.067, en la Institución Educativa RUFINO JOSE CUERVO SUR del municipio de Armenia, de la planta global de cargos Docentes pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La señora MARIA EUGENIA ACHICANOY RODRÍGUEZ, desempeñará sus funciones, como Docente de Aula en el área de Preescolar, en la Institución Educativa RUFINO JOSE CUERVO SUR del municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: La docente en mención deberá tomar posesión del cargo para el cual fue nombrada en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo y previa aceptación del nombramiento.

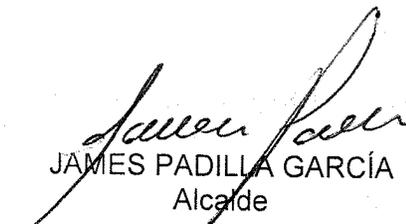
ARTÍCULO CUARTO: Para los fines pertinentes, enviar copia del presente Decreto para que forme parte de la historia laboral y al proceso de nómina de la Secretaría de Educación municipal de Armenia.

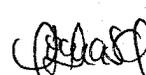
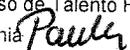
ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la señora MARIA EUGENIA ACHICANOY RODRÍGUEZ.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y frente al mismo no procede recurso alguno.

Dado en Armenia, Quindío el día 22 MAR 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JAMES PADILLA GARCÍA
Alcalde

Elaboró: Lina Marcela Sánchez Ordoñez – Auxiliar Administrativo – Proceso de Talento Humano – SE Armenia 
Revisó: Paula Andrea Huertas Arcila – Secretaria de Educación de Armenia 
Ilda Milena Arango Rodríguez - Profesional Especializado (Líder) - Proceso de Talento Humano – SE Armenia 
José Javier Acero Osorio – Profesional Especializado (Líder) – Proceso de Asuntos Legales y Públicos (Parte Jurídica) – SE Armenia 
Lina Maria Parra Sepúlveda – Directora Departamento Administrativo Jurídico – Municipio de Armenia 
Vo. Bo. Despacho Alcalde – Municipio de Armenia 



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO 610 DE 2024

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1075 de 2015, Decreto 490 de 2016, Decreto 915 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución N° 14107 del 29 de septiembre de 2023, *"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer veinte y ocho (28) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado DOCENTE DE PREESCOLAR, identificado con el Código OPEC N° 181787, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE ARMENIA, Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022"*, zona NO RURAL.

Que el Artículo 2.4.1.1.21 del Decreto N° 915 de 2016 modificatorio del Decreto N° 1075 de 2015, determina sobre Nombramiento en período de prueba y evaluación: *"Dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, la entidad territorial certificada debe expedir el acto administrativo de nombramiento en período de prueba del educador y comunicarlo al interesado, siempre respetando la vacante seleccionada por el elegible"*

Que teniendo en cuenta el seguimiento a la matrícula, la jornada escolar (regular y/o única), planes de estudios (aula, modelos y educación media) y la definición de la relación técnica de la Planta de Personal para la vigencia 2024, efectuó reorganización de su planta conforme a las necesidades y disposiciones de los maestros de las Instituciones Educativas Oficiales de Armenia, quedado aun con necesidades para la prestación del servicio educativo para lo cual debe acudir al uso de la lista de elegibles.

Que la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, en concordancia con los lineamientos establecidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, realizó el reporte actualizado de la Oferta Pública de Empleos – OPEC junto con la convocatoria de los elegibles a la Cuarta Audiencia Pública programada para el día 28 de febrero de 2024, con el propósito de proveer vacantes definitivas de Docente de Aula en el área de Preescolar.

Que dicha convocatoria fue publicada en la página web de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia y en la de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, la misma fue debidamente documentada por la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, como se registra en el Acta de Talento Humano N° 0016 fechada el día 28 de febrero de 2024, la cual cumplió con todos los requisitos exigidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Que según la Resolución mencionada en la conformación de la lista de elegibles, se registra en la posición N° 39 la señora NANCY PATRICIA CARREÑO SANTISTEBAN identificada con cédula de ciudadanía N° 33.817.942, como Docente de Aula en el área de Preescolar, quien asistió a la audiencia pública en la cual, en orden de mérito como consta en el acta individual N° 0193 del 28 de febrero de 2024 del proceso de la audiencia suscrita entre la Secretaría de Educación Municipal de Armenia y el elegible, la cual forma parte del presente acto administrativo, realizó la selección de la plaza ofertada en la Institución Educativa RUFINO JOSE CUERVO SUR del municipio de Armenia.

Que, con base en lo anterior se hace necesario nombrar como Docente de Aula en el cargo de Preescolar, en PERÍODO DE PRUEBA, a la señora NANCY PATRICIA CARREÑO SANTISTEBAN identificada con cédula de ciudadanía N° 33.817.942, en la Institución Educativa RUFINO JOSE CUERVO SUR del municipio de Armenia.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del municipio de Armenia,



MUNICIPIO DE ARMENIA

NIT: 890000464-3
Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO **610** DE 2024

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar como Docente de Aula en el área de Preescolar, en PERÍODO DE PRUEBA, a la señora NANCY PATRICIA CARREÑO SANTISTEBAN identificada con cédula de ciudadanía N° 33.817.942, en la Institución Educativa RUFINO JOSE CUERVO SUR del municipio de Armenia, de la planta global de cargos Docentes pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La señora NANCY PATRICIA CARREÑO SANTISTEBAN, desempeñará sus funciones, como Docente de Aula en el área de Preescolar, en la Institución Educativa RUFINO JOSE CUERVO SUR del municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: La docente en mención deberá tomar posesión del cargo para el cual fue nombrada en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo y previa aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines pertinentes, enviar copia del presente Decreto para que forme parte de la historia laboral y al proceso de nómina de la Secretaría de Educación municipal de Armenia.

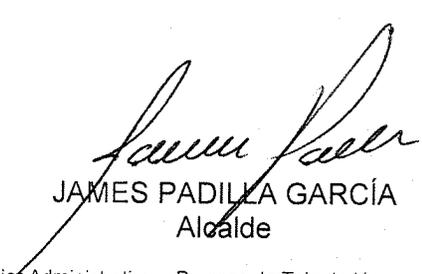
ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la señora NANCY PATRICIA CARREÑO SANTISTEBAN.

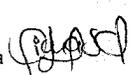
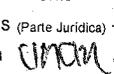
ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y frente al mismo no procedé recurso alguno.

22 MAR 2024

Dado en Armenia, Quindío el día

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JAMES PADILLA GARCÍA
Alcalde

Elaboró: Lina Marcela Sánchez Ordoñez – Auxiliar Administrativo – Proceso de Talento Humano – SE Armenia 
Revisó: Paula Andrea Huertas Arcila – Secretaria de Educación de Armenia 
Lida Milena Arango Rodríguez - Profesional Especializado (Líder) - Proceso de Talento Humano – SE Armenia
José Javier Acero Osorio – Profesional Especializado (Líder) – Proceso de Asuntos Legales y Públicos (Parte Jurídica) – SE Armenia 
 Lina María Parra Sepúlveda – Director(a) Departamento Administrativo Jurídico – Municipio de Armenia 
Vo.Bo. Despacho Alcalde – Municipio de Armenia 



MUNICIPIO DE ARMENIA

NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO 611 DE 2024

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1075 de 2015, Decreto 490 de 2016, Decreto 915 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución N° 14107 del 29 de septiembre de 2023, *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer veinte y ocho (28) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado DOCENTE DE PREESCOLAR, identificado con el Código OPEC N° 181787, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE ARMENIA, Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022”*, zona NO RURAL.

Que el Artículo 2.4.1.1.21 del Decreto N° 915 de 2016 modificatorio del Decreto N° 1075 de 2015, determina sobre Nombramiento en periodo de prueba y evaluación: *“Dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, la entidad territorial certificada debe expedir el acto administrativo de nombramiento en periodo de prueba del educador y comunicarlo al interesado, siempre respetando la vacante seleccionada por el elegible”*

Que teniendo en cuenta el seguimiento a la matrícula, la jornada escolar (regular y/o única), planes de estudios (aula, modelos y educación media) y la definición de la relación técnica de la Planta de Personal para la vigencia 2024, efectuó reorganización de su planta conforme a las necesidades y disposiciones de los maestros de las Instituciones Educativas Oficiales de Armenia, quedado aun con necesidades para la prestación del servicio educativo para lo cual debe acudir al uso de la lista de elegibles.

Que la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, en concordancia con los lineamientos establecidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, realizó el reporte actualizado de la Oferta Pública de Empleos – OPEC junto con la convocatoria de los elegibles a la Cuarta Audiencia Pública programada para el día 28 de febrero de 2024, con el propósito de proveer vacantes definitivas de Docente de Aula en el área de Preescolar.

Que dicha convocatoria fue publicada en la página web de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia y en la de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, la misma fue debidamente documentada por la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, como se registra en el Acta de Talento Humano N° 0016 fechada el día 28 de febrero de 2024, la cual cumplió con todos los requisitos exigidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Que según la Resolución mencionada en la conformación de la lista de elegibles, se registra en la posición N° 42 la señora LAURA VANESSA VILLAMIZAR VARGAS identificada con cédula de ciudadanía N° 1.113.312.571, como Docente de Aula en el área de Preescolar, quien asistió a la audiencia pública en la cual, en orden de mérito como consta en el acta individual N° 0196 del 28 de febrero de 2024 del proceso de la audiencia suscrita entre la Secretaría de Educación Municipal de Armenia y el elegible, la cual forma parte del presente acto administrativo, realizó la selección de la plaza ofertada en la Institución Educativa RUFINO JOSE CUERVO SUR del municipio de Armenia.

Que, con base en lo anterior se hace necesario nombrar como Docente de Aula en el cargo de Preescolar, en PERÍODO DE PRUEBA, a la señora LAURA VANESSA VILLAMIZAR VARGAS identificada con cédula de ciudadanía N° 1.113.312.571, en la Institución Educativa RUFINO JOSE CUERVO SUR del municipio de Armenia.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del municipio de Armenia,



MUNICIPIO DE ARMENIA
NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO NÚMERO 611 DE 2024

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar como Docente de Aula en el área de Preescolar, en PERÍODO DE PRUEBA, a la señora LAURA VANESSA VILLAMIZAR VARGAS identificada con cédula de ciudadanía N° 1.113.312.571, en la Institución Educativa RUFINO JOSE CUERVO SUR del municipio de Armenia, de la planta global de cargos Docentes pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La señora LAURA VANESSA VILLAMIZAR VARGAS, desempeñará sus funciones, como Docente de Aula en el área de Preescolar, en la Institución Educativa RUFINO JOSE CUERVO SUR del municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: La docente en mención deberá tomar posesión del cargo para el cual fue nombrada en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo y previa aceptación del nombramiento.

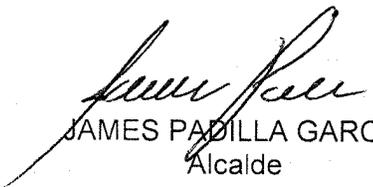
ARTÍCULO CUARTO: Para los fines pertinentes, enviar copia del presente Decreto para que forme parte de la historia laboral y al proceso de nómina de la Secretaría de Educación municipal de Armenia.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la señora LAURA VANESSA VILLAMIZAR VARGAS.

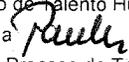
ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y frente al mismo no procede recurso alguno.

Dado en Armenia, Quindío el día 22 MAR 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

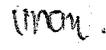

JAMES PADILLA GARCÍA
Alcalde

Elaboró: Lina Marcela Sánchez Ordoñez – Auxiliar Administrativo – Proceso de Talento Humano – SE Armenia 

Revisó: Paula Andrea Huertas Arcila – Secretaria de Educación de Armenia 

Ilda Milena Arango Rodríguez - Profesional Especializado (Lider) - Proceso de Talento Humano – SE Armenia 

Jose Javier Acero Osorio – Profesional Especializado (Lider) – Proceso de Asuntos Legales y Públicos (Parte Jurídica) – SE Armenia 

Lina María Parra Sepúlveda – Directora Departamento Administrativo Jurídico – Municipio de Armenia 

Vo.Bo. Despacho Alcalde – Municipio de Armenia 



MUNICIPIO DE ARMENIA

NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO 612 DE 2024

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1075 de 2015, Decreto 490 de 2016, Decreto 915 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución N° 14107 del 29 de septiembre de 2023, *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer veinte y ocho (28) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado DOCENTE DE PREESCOLAR, identificado con el Código OPEC N° 181787, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE ARMENIA, Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022”, zona NO RURAL.*

Que el Artículo 2.4.1.1.21 del Decreto N° 915 de 2016 modificatorio del Decreto N° 1075 de 2015, determina sobre Nombramiento en período de prueba y evaluación: *“Dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, la entidad territorial certificada debe expedir el acto administrativo de nombramiento en período de prueba del educador y comunicarlo al interesado, siempre respetando la vacante seleccionada por el elegible”*

Que teniendo en cuenta el seguimiento a la matrícula, la jornada escolar (regular y/o única), planes de estudios (aula, modelos y educación media) y la definición de la relación técnica de la Planta de Personal para la vigencia 2024, efectuó reorganización de su planta conforme a las necesidades y disposiciones de los maestros de las Instituciones Educativas Oficiales de Armenia, quedado aun con necesidades para la prestación del servicio educativo para lo cual debe acudir al uso de la lista de elegibles.

Que la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, en concordancia con los lineamientos establecidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, realizó el reporte actualizado de la Oferta Pública de Empleos – OPEC junto con la convocatoria de los elegibles a la Cuarta Audiencia Pública programada para el día 28 de febrero de 2024, con el propósito de proveer vacantes definitivas de Docente de Aula en el área de Preescolar.

Que dicha convocatoria fue publicada en la página web de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia y en la de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, la misma fue debidamente documentada por la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, como se registra en el Acta de Talento Humano N° 0016 fechada el día 28 de febrero de 2024, la cual cumplió con todos los requisitos exigidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Que según la Resolución mencionada en la conformación de la lista de elegibles, se registra en la posición N° 45 la señora ANA YAMILE GARZON MARTIN identificada con cédula de ciudadanía N° 1.019.008.504, como Docente de Aula en el área de Preescolar, quien asistió a la audiencia pública en la cual, en orden de mérito como consta en el acta individual N° 0199 del 28 de febrero de 2024 del proceso de la audiencia suscrita entre la Secretaría de Educación Municipal de Armenia y el elegible, la cual forma parte del presente acto administrativo, realizó la selección de la plaza ofertada en la Institución Educativa RUFINO JOSE CUERVO SUR del municipio de Armenia.

Que, con base en lo anterior se hace necesario nombrar como Docente de Aula en el cargo de Preescolar, en PERÍODO DE PRUEBA, a la señora ANA YAMILE GARZON MARTIN identificada con cédula de ciudadanía N° 1.019.008.504, en la Institución Educativa RUFINO JOSE CUERVO SUR del municipio de Armenia.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del municipio de Armenia,



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-S01001
01/11/2017

DECRETO NÚMERO **612** DE 2024

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar como Docente de Aula en el área de Preescolar, en PERÍODO DE PRUEBA a la señora ANA YAMILE GARZON MARTIN identificada con cédula de ciudadanía N° 1.019.008.504, en la Institución Educativa RUFINO JOSE CUERVO SUR del municipio de Armenia, de la planta global de cargos Docentes pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La señora ANA YAMILE GARZON MARTIN, desempeñará sus funciones como Docente de Aula en el área de Preescolar, en la Institución Educativa RUFINO JOSE CUERVO SUR del municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: La docente en mención deberá tomar posesión del cargo para el cual fue nombrada en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo y previa aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines pertinentes, enviar copia del presente Decreto para que forme parte de la historia laboral y al proceso de nómina de la Secretaría de Educación municipal de Armenia.

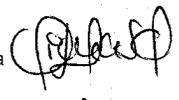
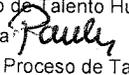
ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la señora ANA YAMILE GARZON MARTIN.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y frente al mismo no procede recurso alguno.

Dado en Armenia, Quindío el día **22 MAR 2024**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JAMES PADILLA GARCÍA
Alcalde

Elaboró: Lina Marcela Sánchez Ordoñez – Auxiliar Administrativo – Proceso de Talento Humano – SE Armenia 
Revisó: Paula Andrea Huertas Arcila – Secretaria de Educación de Armenia 
Iliá Milena Arango Rodríguez - Profesional Especializado (Líder) - Proceso de Talento Humano – SE Armenia 
Jose Javier Acero Osorio – Profesional Especializado (Líder) – Proceso de Asuntos Legales y Públicos (Parte Jurídica) – SE Armenia 
 Lina María Parra Sepúlveda – Directora Departamento Administrativo Jurídico – Municipio de Armenia 
Vo.Bo. Despacho Alcalde – Municipio de Armenia 



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO 613 DE 2024

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1075 de 2015, Decreto 490 de 2016, Decreto 915 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución N° 14107 del 29 de septiembre de 2023, *"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer veinte y ocho (28) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado DOCENTE DE PREESCOLAR, identificado con el Código OPEC N° 181787, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE ARMENIA, Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022"*, zona NO RURAL.

Que el Artículo 2.4.1.1.21 del Decreto N° 915 de 2016 modificatorio del Decreto N° 1075 de 2015, determina sobre Nombramiento en período de prueba y evaluación: *"Dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, la entidad territorial certificada debe expedir el acto administrativo de nombramiento en periodo de prueba del educador y comunicarlo al interesado, siempre respetando la vacante seleccionada por el elegible"*

Que teniendo en cuenta el seguimiento a la matrícula, la jornada escolar (regular y/o única), planes de estudios (aula, modelos y educación media) y la definición de la relación técnica de la Planta de Personal para la vigencia 2024, efectuó reorganización de su planta conforme a las necesidades y disposiciones de los maestros de las Instituciones Educativas Oficiales de Armenia, quedado aun con necesidades para la prestación del servicio educativo para lo cual debe acudir al uso de la lista de elegibles.

Que la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, en concordancia con los lineamientos establecidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, realizó el reporte actualizado de la Oferta Pública de Empleos – OPEC junto con la convocatoria de los elegibles a la Cuarta Audiencia Pública programada para el día 28 de febrero de 2024, con el propósito de proveer vacantes definitivas de Docente de Aula en el área de Preescolar.

Que dicha convocatoria fue publicada en la página web de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia y en la de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, la misma fue debidamente documentada por la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, como se registra en el Acta de Talento Humano N° 0016 fechada el día 28 de febrero de 2024, la cual cumplió con todos los requisitos exigidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Que según la Resolución mencionada en la conformación de la lista de elegibles, se registra en la posición N° 43 la señora LINA MARIA BUITRAGO SOTO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.094.891.262, como Docente de Aula en el área de Preescolar, quien asistió a la audiencia pública en la cual, en orden de mérito como consta en el acta individual N° 0197 del 28 de febrero de 2024 del proceso de la audiencia suscrita entre la Secretaría de Educación Municipal de Armenia y el elegible, la cual forma parte del presente acto administrativo, realizó la selección de la plaza ofertada en la Institución Educativa CIUADELA DE OCCIDENTE del municipio de Armenia.

Que, con base en lo anterior se hace necesario nombrar como Docente de Aula en el cargo de Preescolar, en PERÍODO DE PRUEBA, a la señora LINA MARIA BUITRAGO SOTO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.094.891.262, en la Institución Educativa CIUADELA DE OCCIDENTE del municipio de Armenia.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del municipio de Armenia,



NIT: 890000464-3
Despacho del Alcalde

DECRETO NÚMERO 613 DE 2024

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar como Docente de Aula en el área de Preescolar, en PERÍODO DE PRUEBA, a la señora LINA MARIA BUITRAGO SOTO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.094.891.262, en la Institución Educativa CIUDADELA DE OCCIDENTE del municipio de Armenia, de la planta global de cargos Docentes pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La señora LINA MARIA BUITRAGO SOTO, desempeñará sus funciones, como Docente de Aula en el área de Preescolar, en la Institución Educativa CIUDADELA DE OCCIDENTE del municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: La docente en mención deberá tomar posesión del cargo para el cual fue nombrada en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo y previa aceptación del nombramiento.

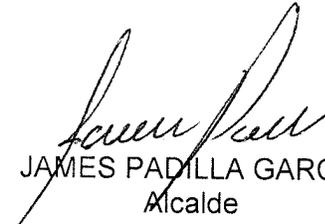
ARTÍCULO CUARTO: Para los fines pertinentes, enviar copia del presente Decreto para que forme parte de la historia laboral y al proceso de nómina de la Secretaría de Educación municipal de Armenia.

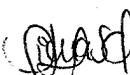
ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la señora LINA MARIA BUITRAGO SOTO.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y frente al mismo no procede recurso alguno.

Dado en Armenia, Quindío el día 22 MAR 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JAMES PADILLA GARCÍA
Alcalde

Elaboró: Lina Marcela Sánchez Ordoñez – Auxiliar Administrativo – Proceso de Talento Humano – SE Armenia 
Revisó: Paula Andrea Huertas Arcila – Secretaria de Educación de Armenia 
Ilda Milena Arango Rodríguez - Profesional Especializado (Líder) - Proceso de Talento Humano – SE Armenia 
Jose Javier Acero Osorio – Profesional Especializado (Líder) – Proceso de Asuntos Legales y Públicos (Parte Jurídica) – SE Armenia 
Lina Maria Parra Sepúlveda – Directora Departamento Administrativo Jurídico – Municipio de Armenia 
Vo.Bo. Despacho Alcalde – Municipio de Armenia 



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO Número 614 de 22 MAR 2024

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN CELADOR DE LA PLANTA DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por los artículos 125 y 315 de la Constitución Política de Colombia, las Leyes 115 de 1994, 715 de 2002, 909 de 2004, 1960 de 2019, el Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia determina: “(...) los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera.

El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.”

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia asigna a los Alcaldes la función de dirigir la administración de su municipio.

Que la Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación - en su artículo 153, señala que la administración del servicio público educativo en los municipios implica el organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio; todo ello de acuerdo con lo establecido en el mismo marco normativo, en el Estatuto Docente y en la Ley 60 de 1993 – actualmente derogada -.

Que de igual manera, el artículo 7 de la Ley 715 de 2001, señala que a los municipios certificados en materia de la prestación del servicio público educativo, les corresponde administrar - en los términos contenidos en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994 - las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley; por lo cual, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial; y, trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 señala: “**ARTÍCULO 23.** Clases de nombramientos. Los nombramientos serán ordinarios, en periodo de prueba o en ascenso, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales.(...)”

Los empleos de carrera administrativa se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, según lo establecido en el Título V de esta ley.»

Que el artículo 29 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo segundo de la Ley 1960 de 2019 en relación con los concursos de méritos para la provisión de empleos de carrera administrativa ha determinado:” **ARTÍCULO 2.** El artículo 29 de la Ley 909 de 2004 quedará así:



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO Número 614 de 22 MAR 2024

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN CELADOR DE LA PLANTA DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

ARTÍCULO 29. Concursos. La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso los cuales adelantará la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad en la que esta delegue o desconcentre la función.

(...)"

Que el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 de la norma en cita modificado por el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, establece: "(...)"

5. Periodo de prueba. La persona no inscrita en carrera administrativa que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en periodo de prueba, por el término de seis (6) meses, al final de los cuales le será evaluado el desempeño, de acuerdo con lo previsto en el reglamento. (...)"

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017 señala: "Provisión de vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.(...)"

Que el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015 preceptúa: "**Comunicación y término para aceptar el nombramiento.** El acto administrativo de nombramiento se comunicará al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo."

Que el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 determina: "**Plazos para la posesión.** Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora."

Que la Comisión nacional del Servicio Civil mediante Acuerdo No.166 de 2020 estableció "ARTÍCULO 2º. Audiencia Pública de Escogencia de Vacante. Es el mecanismo utilizado para que los integrantes de una lista de elegibles seleccionen una vacante, cuando deba proveerse un número plural de vacantes de un mismo empleo con diferente ubicación en la jurisdicción de un municipio, departamento o a nivel nacional. "

Que la CNSC mediante el acuerdo No.374 del 25 de octubre de 2022 convocó a concurso de méritos en las modalidades de ASCENSO y ABIERTO, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL de Armenia.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la **Resolución CNSC N° 16719 del 20 de noviembre de 2023**, por la cual se conformó y adoptó la Lista de Elegibles para proveer 36 vacante(s) del empleo denominado **Celador**, código **477**, grado **6**, identificado con el Código OPEC No. **188875**, perteneciente al Sistema de Carrera Administrativa SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ARMENIA – PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTO en el marco del proceso de selección Territorial 8".



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO Número 614 de 22 MAR 2024

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN CELADOR DE LA PLANTA DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

Que una vez en firme el listado de elegibles determinado por la **Resolución CNSC N° 16719 del 20 de noviembre de 2023** expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, la Secretaria de Educación solicito a esa entidad la apertura de la plataforma SIMO para el cargue de las vacantes que se ofertarían en la audiencia pública de escogencia de plazas por parte de los elegibles, y se autorizaran las fechas para llevarlas a cabo.

Que la CNSC mediante OFICIO 2024RS022314 del 16 de febrero de 2024, en respuesta a nuestras solicitudes ARM2023EE019488 (19-dic-2023) y ARM2024EE000089 (04-ene-2024), informó a la Secretaria de Educación de la autorización de uso de listas de elegibles para nuevas vacantes en los empleos identificados con los códigos OPEC Nro. 188875 correspondiente a "*mismos empleos*" en cumplimiento del Criterio Unificado del 16 de enero de 2020.

Que según la resolución mencionada en la conformación de la lista de elegibles, se registra con la Posición 35 al (la) señor (a) **Alejandro Molano Jimenez**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **1094974436**, en el empleo denominado **Celador**, código **477**, grado **6**, proceso de selección Abierto, quien se ubica en la plaza de la Institución Educativa **Rufino José Cuervo Centro** del municipio de Armenia.

Que la **Resolución CNSC N° 16719 del 20 de noviembre de 2023**, "por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer 36 vacante(s) del empleo denominado **Celador**, código **477**, grado **6**, identificado con el Código OPEC No. **188875**, establece que: "En los términos del artículo 2.2.5.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Reglamentario 648 de 2017, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, corresponde al nominador, antes de efectuar los respectivos nombramientos y realizar las posesiones, verificar y certificar que los elegibles cumplen los requisitos exigidos para los empleos a proveer, según la Constitución, la ley, los reglamentos y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales utilizado para la realización de este proceso de selección y verificar los Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales de tales elegibles, dejando las constancias respectivas".

Que de acuerdo con la delegación realizada mediante Resolución No. 448 del 13 de diciembre de 2023 por el Alcalde a la Secretaria de Educación Municipal, para realizar la verificación y certificación del cumplimiento por parte de los elegibles de los requisitos exigidos para el empleo **Celador**, Código **477**, grado **6** y la verificación de los antecedentes, se expidió la respectiva constancia de cumplimiento del (la) elegible **Alejandro Molano Jimenez**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. **1094974436**.

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar en el empleo denominado **Celador**, código **477**, grado **6**, proceso de selección ABIERTO, en **PERÍODO DE PRUEBA** al (la) señor (a) **Alejandro Molano Jimenez**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **1094974436**, en la Institución Educativa **Rufino José Cuervo Centro** del Municipio de Armenia.

Que, en mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Armenia,



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO Número 6 1 4 de 22 MAR 2024

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN CELADOR DE LA PLANTA DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en el empleo denominado **Celador**, código **477**, grado **6**, proceso de selección **ABIERTO**, en **PERÍODO DE PRUEBA**, al(la) señor(a) **Alejandro Molano Jimenez** identificado(a) con cédula de ciudadanía número **1094974436**, en la Institución Educativa **Rufino José Cuervo Centro**, de la planta global de cargos de Carrera Administrativa de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones.

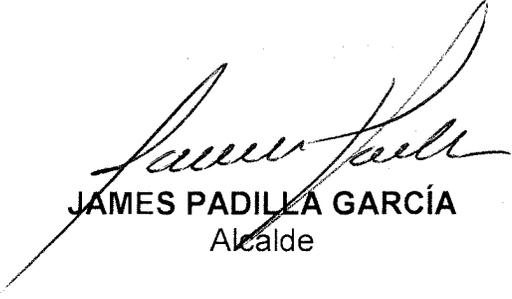
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al(la) señor(a) **Alejandro Molano Jimenez**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **1094974436**, indicando que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTÍCULO TERCERO: Aceptado el nombramiento, la persona designada en el presente Decreto, deberá tomar posesión del empleo en la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines pertinentes, enviar copia del presente Decreto para que forme parte de la historia laboral del (la) servidor (a) público (a) y al proceso de nómina de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia.

Dado en Armenia, Quindío a los 22 MAR 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JAMES PADILLA GARCÍA
Alcalde

Proyectó: Milena Arango Rodríguez - Profesional Especializado Líder Área Administrativa y Financiera SEM

Elaboró: Yolanda Brito Arcila - Auxiliar Administrativo SEM

Revisó: José Javier Acero Osorio-Líder área de Asuntos Legales y Públicos SEM

Paula Andrea Huertas Arcila- Secretaria de Educación Municipal de Armenia

Lina María Parra Sepúlveda - Directora Departamento Administrativo Jurídico Alcaldía de Armenia

Vo. Bo. Despacho Alcalde



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NUMERO 615 de 22 MAR 2024

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA PLANTA DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por los artículos 125 y 315 de la Constitución Política de Colombia, las Leyes 115 de 1994, 715 de 2002, 909 de 2004, 1960 de 2019, el Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia determina: "(...) los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera.

El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes."

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia asigna a los Alcaldes la función de dirigir la administración de su municipio.

Que la Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación - en su artículo 153, señala que la administración del servicio público educativo en los municipios implica el organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio; todo ello de acuerdo con lo establecido en el mismo marco normativo, en el Estatuto Docente y en la Ley 60 de 1993 – actualmente derogada -.

Que de igual manera, el artículo 7 de la Ley 715 de 2001, señala que a los municipios certificados en materia de la prestación del servicio público educativo, les corresponde administrar - en los términos contenidos en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994 - las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley; por lo cual, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial; y, trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 señala: "ARTÍCULO 23. Clases de nombramientos. Los nombramientos serán ordinarios, en período de prueba o en ascenso, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales.(...)"

Los empleos de carrera administrativa se proveerán en período de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, según lo establecido en el Título V de esta ley.»

Que el artículo 29 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo segundo de la Ley 1960 de 2019 en relación con los concursos de méritos para la provisión de empleos de carrera administrativa ha determinado: "ARTÍCULO 2. El artículo 29 de la Ley 909 de 2004 quedará así.

40



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NUMERO 6.15 de 22 MAR 2024

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA PLANTA DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

ARTÍCULO 29. Concursos. La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso los cuales adelantará la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad en la que esta delegue o desconcentre la función.

(...)"

Que el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 de la norma en cita modificado por el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, establece: "(...)"

5. Período de prueba. La persona no inscrita en carrera administrativa que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en período de prueba, por el término de seis (6) meses, al final de los cuales le será evaluado el desempeño, de acuerdo con lo previsto en el reglamento. (...)"

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017 señala: "Provisión de vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.(...)"

Que el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015 preceptúa: "**Comunicación y término para aceptar el nombramiento.** El acto administrativo de nombramiento se comunicará al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo."

Que el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 determina: "**Plazos para la posesión.** Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora."

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante el Acuerdo No.374 del 25 de octubre de 2022 convocó a concurso de méritos en las modalidades de ASCENSO y ABIERTO, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaria De Educación Municipal de Armenia.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. 16758 del 20 de noviembre de 2023, por la cual se conformó y adoptó la Lista de Elegibles para proveer Una (1) vacante del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, código 219, grado 7, identificado con el Código OPEC No. 197805, perteneciente al Sistema de Carrera Administrativa SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ARMENIA – PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTO en el marco del proceso de selección "Territorial 8".

Que una vez en firme el listado de elegibles determinado por la Resolución No. 16758 del 20 de noviembre de 2023 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Una (1) vacante definitiva del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, código 219, grado 7, identificado con el Código OPEC No. 197805,



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO NUMERO 615 de 22 MAR 2021

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA PLANTA DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

proceso de selección Abierto, la entidad territorial certificada Armenia, hace uso de la lista de elegibles, en virtud a que tiene que proveer Una (1) vacante ubicada en la Planta central de la Secretaria de Educación Municipal de Armenia.

Que según la Resolución mencionada en la conformación de la lista de elegibles, se registra con la Posición Uno (1) al (la) señor (a) LUZ ANGELICA MOLANO MONTOYA, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 42131846, en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, código 219, grado 7, identificado con el Código OPEC No. 197805, proceso de selección ABIERTO.

Que la Resolución 16758 del 20 de noviembre de 2023, "por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer Una (1) vacante del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, código 219, grado 7, identificado con el Código OPEC No. 197805, establece que: "En los términos del artículo 2.2.5.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto Reglamentario 648 de 2017, en concordancia con los artículos 4º y 5º de la Ley 190 de 1995, corresponde al nominador, antes de efectuar los respectivos nombramientos y realizar las posesiones, verificar y certificar que los elegibles cumplen los requisitos exigidos para los empleos a proveer, según la Constitución, la ley, los reglamentos y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales utilizado para la realización de este proceso de selección y verificar los Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales de tales elegibles, dejando las constancias respectivas".

Que de acuerdo con la delegación realizada mediante Resolución No. 448 del 13 de diciembre de 2023 por el Alcalde a la Secretaria de Educación Municipal, para realizar la verificación y certificación del cumplimiento por parte de los elegibles de los requisitos exigidos para el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, código 219, grado 7 y la verificación de los antecedentes, se expidió la respectiva constancia de cumplimiento del (la) elegible LUZ ANGELICA MOLANO MONTOYA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 42131846.

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, código 219, grado 7, del proceso de selección ABIERTO, en **PERÍODO DE PRUEBA** al (la) señor (a) LUZ ANGELICA MOLANO MONTOYA, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 42131846, en la Planta central de la Secretaría de Educación del Municipio de Armenia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que, en mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Armenia,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en **PERÍODO DE PRUEBA**, en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, código 219, grado 7, proceso de selección ABIERTO, al (la) señor (a) LUZ ANGELICA MOLANO MONTOYA, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 42131846, en la Planta central de la Secretaria de Educación Municipal de Armenia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO NUMERO 6 1 5 de 2 2 MAR 2024

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA PLANTA DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) señor (a) LUZ ANGELICA MOLANO MONTOYA, desempeñará sus funciones, como PROFESIONAL UNIVERSITARIO, código 219, grado 7, en la Planta central de la Secretaria de Educación Municipal de Armenia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones..

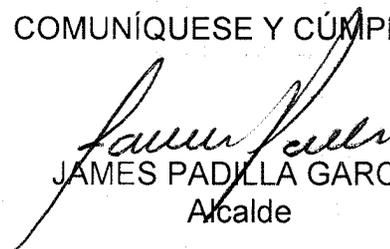
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) LUZ ANGELICA MOLANO MONTOYA, indicando que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTÍCULO CUARTO: Aceptado el nombramiento, la persona designada en el presente decreto, deberá tomar posesión del empleo en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora

ARTÍCULO QUINTO: Para los fines pertinentes, enviar copia del presente Decreto para que forme parte de la historia laboral del (la) servidor (a) público (a) y al proceso de nómina de la Secretaria de Educación Municipal de Armenia.

Dado en Armenia, Quindío a los 2 2 MAR 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JAMES PADILLA GARCÍA
Alcalde

Proyectó: Iida Milena Arango Rodríguez - Profesional Especializado Líder Área Administrativa y Financiera SEM
Elaboró: Yolanda Brito Arcila - Auxiliar Administrativo SEM
Revisó: José Javier Acero Osorio-Líder área de Asuntos Legales y Públicos SEM
Paula Andrea Huertas Arcila- Secretaria de Educación Municipal de Armenia
Lina María Parra Sepúlveda - Directora Departamento Administrativo Jurídico Alcaldía
Vc. Bo. Despacho Alcaldía